

ANEXO

REGLAMENTACIONES UNIFORMES RESPECTO AL ARTÍCULO 402(4)

1. Para los propósitos del Artículo 402 (4), documentos de control aduanero serán utilizados para demostrar que una mercancía permaneció bajo control aduanero mientras se encontraba en almacenamiento fuera del territorio de las Partes.
2. Para mayor certeza, nada en el párrafo 1 se interpretará en el sentido de limitar cuando la autoridad competente pueda exigir al importador que presente documentos de control aduanero u otros documentos, según el caso, para demostrar que una mercancía permaneció bajo control aduanero fuera del territorio de las Partes.